



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: "Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*"

QUE, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala lo siguiente: "*Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.(...)*"

QUE, la disposición Décimo Cuarta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone lo siguiente: "*Por ningún motivo se autorizarán ni se regularizarán asentamientos humanos, en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad o la vida de las personas. El incumplimiento de esta disposición será causal de remoción inmediata de la autoridad que ha concedido la autorización o que no ha tomado las medidas de prevención necesarias para evitar los asentamientos, sin perjuicio de las acciones penales que se lleguen a determinar. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, deberán expedir las ordenanzas que establezcan los parámetros y las zonas dentro de las cuales no se procederá con la autorización ni regularización de asentamientos humanos.(...)*"

QUE, según MEMORANDO N° GADMS-UCC-378-2023, de fecha diciembre 18 de 2023, la Dirección de Planeamiento Territorial, remite documentación referente al Plan de Legalización de los señores NUEVA JERUSALÉN, COLINAS DE SALINAS, LAS VEGAS, de la parroquia José Luis Tamayo.

QUE, mediante MEMORANDO N° GADMS-DPT-358-2023-APV de fecha diciembre 8 de 2023, la Dirección de Planeamiento Territorial, informa lo siguiente: "*Con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición del señor Alcalde, en atender a la población que necesita regularizar sus solares en los sectores Nueva Jerusalén, Colinas de Salinas y Las Vegas, de la parroquia José Luis Tamayo, solicito a usted, informe al Cuerpo Edilicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, a la sesión de Concejo Ampliada a celebrarse el día miércoles 20 de diciembre a partir de las 16H00, en el sector de la Toma de Agua de la Nueva Jerusalén.*"





QUE, en uso de las atribuciones conferidas en los literales a) y d) del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el único punto del orden del día:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el proyecto del Plan de Legalización de los sectores Nueva Jerusalén, Colinas de Salinas y Las Vegas, de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas.

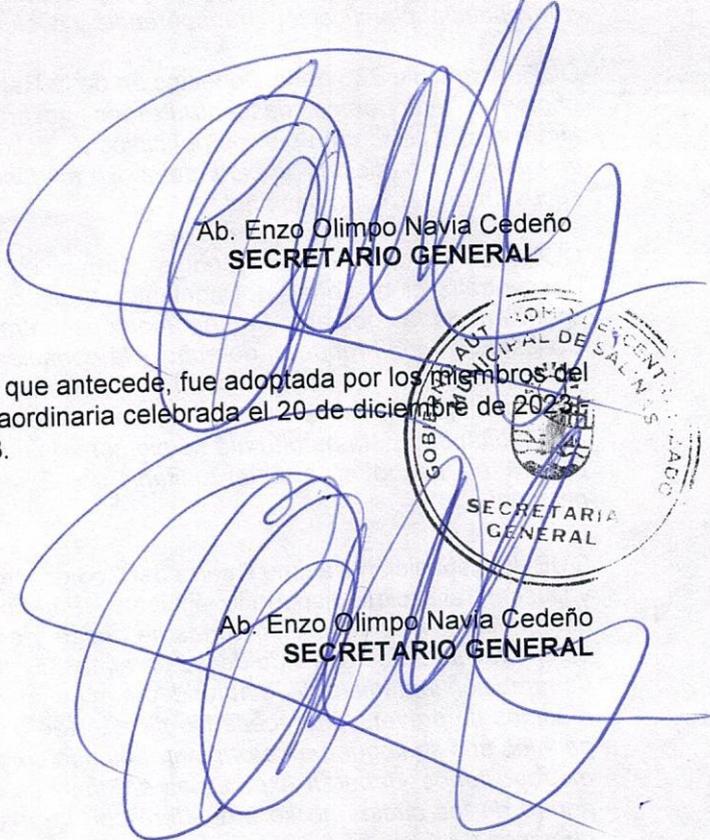
Artículo 2.- COMUNICAR la presente resolución a las direcciones y jefaturas departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.


Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2023. Lo Certifico Salinas, 21 de diciembre de 2023.




Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL